



*“2019, Año del Normalismo en el Estado de Baja California Sur” y
“Conmemorativo del 75 aniversario de la Benemérita
Escuela Normal Urbana Prof. Domingo Carballo Félix”.
“Octubre, Mes de la Sudcaliforniedad”.*

**COMISIÓN PERMANENTE DE
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES
Y A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
DICTAMEN**

**DIP. DANIELA VIVIANA RUBIO AVILÉS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO
DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA
XV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
P R E S E N T E.**

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN
PERMANENTE DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES
Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN RELACIÓN A LA
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL
CUAL SE PROPONE LA ADICIÓN DE UN PRIMER
PÁRRAFO AL ARTICULO 74 DE LA LEY ESTATAL PARA
LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN
BAJA CALIFORNIA SUR, DE ACUERDO A LOS
SIGUIENTES:**

ANTECEDENTES

ÚNICO.- En fecha 15 de octubre del año en curso, se presento ante la Honorable asamblea iniciativa con proyecto de decreto presentada por las ciudadanas Diputadas Perla Guadalupe Flores Leyva y Lorenia Lineth Montaño Ruiz, así como el ciudadano Diputado Rigoberto Murillo Aguilar, integrantes de la fracción parlamentaria del Partido Encuentro Social, mediante el cual propone se adicione un primer párrafo al articulo 74 de la Ley Estatal para la Inclusión de Personas con Discapacidad en Baja California Sur, la cual fue turnada en misma fecha a esta comisión permanente de



*“2019, Año del Normalismo en el Estado de Baja California Sur” y
“Conmemorativo del 75 aniversario de la Benemérita
Escuela Normal Urbana Prof. Domingo Carballo Félix”.
“Octubre, Mes de la Sudcaliforniedad”.*

**COMISIÓN PERMANENTE DE
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES
Y A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
DICTAMEN**

atención a grupos vulnerables y a personas con discapacidad, por lo que quienes integramos la Comisión en mención, procedimos al estudio y dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto de mérito, emitiéndose el dictamen correspondiente bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Los proponentes se encuentran facultados para presentar iniciativas ante el Congreso del Estado en términos de lo establecido en la fracción II del artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y fracción II del artículo 101 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, de igual forma es importante señalar, que esta comisión Permanente, es competente para conocer y dictaminar el la iniciativa en referencia, por encontrarse en los supuestos establecidos en el artículo 53 y fracción XXV del artículo 55 de la ley reglamentaria del poder legislativo del estado de baja california sur.

SEGUNDO.- Los iniciadores, refieren que, según el último Censo de Población y Vivienda, en México asciende a 5.7 millones el numero de personas con discapacidad, que enfrentan obstáculos para ejercer su derecho al trabajo, y que los principales motivos son relacionados con actos discriminatorios y la falta de infraestructura adecuada en los centros de trabajo.



*“2019, Año del Normalismo en el Estado de Baja California Sur” y
“Conmemorativo del 75 aniversario de la Benemérita
Escuela Normal Urbana Prof. Domingo Carballo Félix”.
“Octubre, Mes de la Sudcaliforniedad”.*

**COMISIÓN PERMANENTE DE
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES
Y A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
DICTAMEN**

Este derecho al trabajo tiene que ver con la obligación del Estado mexicano de velar porque éste se materialice en relaciones labores conducentes a propiciar el trabajo digno o decente, en el que no hay cabida a ningún tipo de discriminación laboral, el tema de inclusión laboral es reciente. Se trata de un nuevo enfoque que ha permitido sentar las bases para transitar de una política asistencialista a una política de derechos humanos, que facilite la incorporación efectiva de los grupos vulnerables de la sociedad en la vida social y económica del país.

TERCERO.- El planteamiento que aborda la iniciativa es que como representantes populares debemos responder a la necesidad de difundir el tema de la inclusión laboral; buscando aportar nuestro granito de arena en el apoyo al diseño de una política de inclusión laboral sustentada en la capacidad y oportunidad de generar los medios para que los sectores más vulnerables de la población como lo son las personas con algún tipo de discapacidad puedan ejercer su derecho a desarrollarse de manera plena a través de una actividad productiva.

CUARTO.- Afirman los iniciadores que debemos aceptar y valorar la diversidad y generar mayores oportunidades e impulsar una cultura de inclusión laboral para personas con discapacidad, debe ser tarea fundamental de la gestión dentro de las instituciones.

Propiciar un ambiente de diversidad e inclusión bien administrado aumenta la creatividad e innovación en las



*“2019, Año del Normalismo en el Estado de Baja California Sur” y
“Conmemorativo del 75 aniversario de la Benemérita
Escuela Normal Urbana Prof. Domingo Carballo Félix”.
“Octubre, Mes de la Sudcaliforniedad”.*

**COMISIÓN PERMANENTE DE
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES
Y A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
DICTAMEN**

instituciones, mejora la toma de decisiones y en términos generales incrementa el desempeño organizacional. Además, la inclusión de personas con discapacidad aporta valor agregado en términos de responsabilidad social. En conclusión, la inclusión laboral de personas con discapacidad constituye una gran oportunidad de mejora para las instituciones y empresas en diversos ámbitos.

QUINTO.- Señalan los iniciadores que la finalidad de esta iniciativa, obedece a la firme propósito de que los Poderes del Estado y los Ayuntamientos deberán contratar progresivamente a personas con discapacidad, siempre y cuando cumplan con el perfil solicitado, hasta alcanzar cuando menos el tres por ciento de la planta laboral, esta posibilidad vendría a promover oportunidades para que los hombres y las mujeres con discapacidad puedan conseguir un trabajo productivo en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana.

Y que la inclusión de personas con discapacidad en el campo laboral no debe estar limitada a políticas públicas que incentiven su contratación en la iniciativa privada, ni a letra muerta en las leyes, sino que dichos incentivos deben complementarse con políticas públicas orientadas a la contratación de dicho grupo vulnerable en el sector público, ampliándose así el número de beneficiadas y beneficiados.

Refiriendo también que esta disposición ya la contemplan las leyes en materia de personas con discapacidad de diecisiete Estados de la República Mexicana.



*“2019, Año del Normalismo en el Estado de Baja California Sur” y
“Conmemorativo del 75 aniversario de la Benemérita
Escuela Normal Urbana Prof. Domingo Carballo Félix”.
“Octubre, Mes de la Sudcaliforniedad”.*

**COMISIÓN PERMANENTE DE
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES
Y A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
DICTAMEN**

SEXTO.- Es preciso referir que esta Comisión reconoce y ratifica cualquier propuesta que contribuya a garantizar la igualdad de oportunidades y el acceso pleno a los derechos fundamentales de las personas con discapacidad y que aporte al cumplimiento de todo lo plasmado en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, del cual México forma parte, en la cual en su artículo 27 establece que las personas con discapacidad tienen derecho a trabajar, en igualdad de condiciones que las demás, y esto incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida por medio de un trabajo elegido libremente y en un entorno laboral abierto, inclusivo y accesible.

Derecho que se encuentra claramente establecido y reconocido en el artículo 123 de nuestra Carta Magna, que establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.

De igual forma, la Ley Federal del Trabajo y la Constitución Política mexicana en sus artículos 4° y 5° respectivamente señalan que a ninguna persona se le puede impedir se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, y esta libertad sólo puede vedarse



*“2019, Año del Normalismo en el Estado de Baja California Sur” y
“Conmemorativo del 75 aniversario de la Benemérita
Escuela Normal Urbana Prof. Domingo Carballo Félix”.
“Octubre, Mes de la Sudcaliforniedad”.*

**COMISIÓN PERMANENTE DE
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES
Y A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
DICTAMEN**

por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de terceros o se ofendan los de la sociedad.

Así mismo, de acuerdo con el artículo 3º de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, son principios generales:

- El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones y la independencia de las personas
- La no discriminación
- La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad
- El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y condición humana
- Igualdad de oportunidades
- Accesibilidad

SEPTIMO.- Quienes integramos esta Comisión ponderamos el interés y las aportaciones que sumen al espíritu de La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y su similar en nuestro Estado, en las que se establecen las bases que permitan la plena inclusión de las personas con discapacidad, en un marco de igualdad y de equiparación de



*“2019, Año del Normalismo en el Estado de Baja California Sur” y
“Conmemorativo del 75 aniversario de la Benemérita
Escuela Normal Urbana Prof. Domingo Carballo Félix”.
“Octubre, Mes de la Sudcaliforniedad”.*

**COMISIÓN PERMANENTE DE
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES
Y A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
DICTAMEN**

oportunidades, en todos los ámbitos de la vida y el derecho a recibir un trato digno.

OCTAVO.- En este contexto y por lo que concierne a la iniciativa en comento es importante para la comisión referir lo que se señala en la Ley Estatal para La Inclusión de Personas con Discapacidad, en la fracción VI del articulo 68: El Ejecutivo del Estado a través de las Secretarías de Promoción y Desarrollo Económico y del Trabajo y Previsión Social, establecerán entre otras, las siguientes medidas:

...

VI.- Formular y ejecutar programas específicos de incorporación de personas con discapacidad como servidores públicos;

...

La Comisión considera este referente daría cumplimiento parcial al sentir, motivación y espíritu de la iniciativa base del presente Dictamen; sin embargo, consideramos procedentes la adición que se propone, en virtud de que coincidimos con lo argumentado por los iniciadores y en la importancia de garantizar el cumplimiento al acceso a un trabajo digno y al libre desarrollo en un entorno libre de discriminación.

Por otra parte, consideramos que fortalecería lo establecido en la fracción referida anteriormente, toda vez que en analogía del sentido interpretativo al articulo 74 como actualmente se encuentra, consideramos que fortalece y



*“2019, Año del Normalismo en el Estado de Baja California Sur” y
“Conmemorativo del 75 aniversario de la Benemérita
Escuela Normal Urbana Prof. Domingo Carballo Félix”.
“Octubre, Mes de la Sudcaliforniedad”.*

**COMISIÓN PERMANENTE DE
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES
Y A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
DICTAMEN**

garantiza lo estipulado en la fracción IV del mismo artículo, quedando de esta forma claramente establecido el alcance que deben tener las medidas y políticas públicas apegadas a los principios de transversalidad y progresividad encaminadas a la inclusión laboral de las personas con discapacidad y los programas de capacitación.

NOVENO.- Por último, quienes integramos esta Comisión de Dictamen debemos señalar, que esta reforma no implica para su implementación algún tipo de impacto presupuestal, en atención a que su contenido es meramente de carácter normativo, por lo que no es necesaria la estimación de impacto presupuestario a que alude el segundo párrafo del artículo 16 de la Ley de Disciplina financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y una vez estudiada y analizada la iniciativa; así como los razonamientos vertidos en los considerandos del presente instrumento, la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y de justicia de la XV Legislatura al H. Congreso del Estado de Baja California Sur, en términos de los Artículos 113, 114 y demás relativos de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

**EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR**



*“2019, Año del Normalismo en el Estado de Baja California Sur” y
“Conmemorativo del 75 aniversario de la Benemérita
Escuela Normal Urbana Prof. Domingo Carballo Félix”.
“Octubre, Mes de la Sudcaliforniedad”.*

**COMISIÓN PERMANENTE DE
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES
Y A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
DICTAMEN**

DECRETA:

**SE ADICIONA UN PRIMER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 74
DE LA LEY ESTATAL PARA LA INCLUSIÓN DE
PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN BAJA CALIFORNIA
SUR.**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un primer párrafo al Artículo 74 de la Ley Estatal para la Inclusión de Personas con Discapacidad en Baja California Sur, para quedar como sigue:

Artículo 74.- Los Poderes del Estado y los Ayuntamientos deberán contratar progresivamente a personas con discapacidad, siempre y cuando cumplan con el perfil solicitado, hasta alcanzar cuando menos el tres por ciento de la planta laboral.

Las empresas, industrias, comercios y establecimientos en general cuyo capital sea privado, procurarán contratar por lo menos el dos por ciento de su planta laboral a personas con discapacidad, en el caso de que así les sea solicitado por estás.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.



*“2019, Año del Normalismo en el Estado de Baja California Sur” y
“Conmemorativo del 75 aniversario de la Benemérita
Escuela Normal Urbana Prof. Domingo Carballo Félix”.
“Octubre, Mes de la Sudcaliforniedad”.*

**COMISIÓN PERMANENTE DE
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES
Y A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
DICTAMEN**

Sala de Sesiones “Gral. José María Morelos y Pavón”, del Poder Legislativo de Baja California Sur a --- de octubre de 2019.

ATENTAMENTE
**COMISIÓN PERMANENTE DE ATENCIÓN A
GRUPOS VULNERABLES Y A PERSONAS
CON DISCAPACIDAD**

**DIP. ANITA BELTRÁN PERALTA
PRESIDENTA**

**DIP. MARICELA PINEDA
GARCÍA
SECRETARIA**

**DIP. HÉCTOR MANUEL ORTEGA
PILLADO
SECRETARIO**